|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité TécnicoQuincuagésima cuarta sesiónGinebra, 29 y 30 de octubre de 2018 | TC/54/12Original: InglésFecha: 23 de agosto de 2018 |

DENOMINACIONES DE VARIEDADES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# RESUMEN

 El presente documento tiene por finalidad informar acerca de las novedades relativas a la posible elaboración de un instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades y a la eventual revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”.

 Se invita al TC a tomar nota:

a) de las novedades relativas a la eventual revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” que se exponen en los párrafos 6 a 10 del presente documento;

 b) de las novedades relativas al instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades que se exponen en el párrafo 12 del presente documento;

 c) de las novedades relativas a la posible ampliación del contenido de la base de datos PLUTO que se exponen en el párrafo 14 del presente documento;

 d) de las novedades relativas a los términos inadmisibles que se exponen en el párrafo 16 del presente documento;

 e) de que la quinta reunión del WG-DEN se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2018; y

 f) del proyecto de orden del día de la quinta reunión del WG‑DEN, que se expone en el párrafo 18 del presente documento.

 En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

TC: Comité Técnico

WG-DEN: Grupo de trabajo sobre denominaciones de variedades

 El presente documento se estructura del modo siguiente:

,

[RESUMEN 1](#_Toc524686620)

[EVENTUAL REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE  UPOV” 2](#_Toc524686621)

[Antecedentes 2](#_Toc524686622)

[Novedades acontecidas en la tercera reunión del WG-DEN 2](#_Toc524686623)

[Novedades acontecidas en la cuarta reunión del WG-DEN 3](#_Toc524686624)

[POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE SIMILITUD A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES 3](#_Toc524686625)

[AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO 3](#_Toc524686626)

[TÉRMINOS INADMISIBLES 3](#_Toc524686627)

[FECHA Y PROGRAMA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL WG-DEN 3](#_Toc524686628)

# EVENTUAL REVISIÓN DEL DOCUMENTO UPOV/INF/12 “NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE  UPOV”

## Antecedentes

 Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 6 a 11 del documento TC/53/12 “Denominaciones de variedades”.

## Novedades acontecidas en la tercera reunión del WG-DEN

 En su tercera reunión, celebrada en Ginebra el 21 de marzo de 2017, el WG-DEN examinó el documento UPOV/INF/12/6 Draft 3 y convino en lo siguiente con respecto a la posible revisión del documento UPOV/INF/12/5:

a) Sección 2.3: los criterios conceptuales de la orientación de la UPOV pueden no ser adecuados debido a las dificultades que entraña la aplicación armonizada del aspecto conceptual a escala internacional; y

b) Sección 2.4: el término “variedad” se refiere a la definición de variedad que se recoge en el artículo 1.vi) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, y cabe señalar que es un término más amplio que el concepto de “variedad susceptible de ser protegida”.

 El WG-DEN acordó examinar los siguientes puntos en su cuarta reunión:

a) El WG-DEN decidió enviar una circular para determinar la frecuencia con que los miembros de la UPOV se enfrentan a denominaciones existentes que no se ajustan a sus propios criterios y la frecuencia con que se crean sinónimos por esa causa. El WG‑DEN decidió enviar asimismo una circular a los usuarios para averiguar si las prácticas actuales plantean problemas;

b) Sección 2.3.3.c): el WG-DEN llegó a la conclusión de que, en ese momento, no había acuerdo para modificar la redacción actual de la sección 2.3.3.c) pero, antes de zanjar esa cuestión, el WG‑DEN pidió a sus miembros que aporten ejemplos u orientaciones acerca de la aplicación del siguiente elemento de la sección 2.3.3.c): “En ciertos casos limitados, se puede aceptar una excepción, por ejemplo, una variedad que nunca haya sido comercializada o que sólo haya sido comercializada en forma limitada y durante un corto período de tiempo”, y acordó enviar una circular a tal efecto;

c) Sección 2.3.4 “Identidad del obtentor”: el WG-DEN convino en seguir considerando si las oficinas de protección de las obtenciones vegetales deberían desempeñar alguna función en cuanto al reconocimiento de las prácticas de los obtentores respecto de la denominación de variedades (p. ej., prefijos, temas) o si este aspecto debería abordarse a través de otros mecanismos (p. ej., las marcas). Se convino además en que la Oficina de la Unión envíe una circular invitando a formular observaciones sobre esa cuestión;

 d) Sección 2.5 “Clases de denominaciones de variedades: una denominación de variedad no deberá ser utilizada más de una vez en la misma clase”: el WG‑DEN tomó nota de que, para algunos miembros de la UPOV, la aceptabilidad de denominaciones similares varía en función de la clase. Por ejemplo, si se trata de una clase que cumple la regla general (un género/una clase), podría aceptarse una denominación similar para una especie distinta del mismo género. El WG‑DEN convino en que, en la circular que se ha de enviar, se invite a los miembros de la UPOV a aportar información sobre esos enfoques; y

e) Párrafo 4 [Derechos anteriores de terceros]: el WG-DEN decidió proponer que se añada texto a fin de explicar que, si una autoridad admite que se registre una denominación de una variedad cuyo obtentor es también el titular de una marca que es idéntica a la denominación de la variedad, dicha autoridad deberá informar al obtentor de la obligación de permitir el uso de la denominación en relación con la variedad, incluso después de haber expirado el derecho de obtentor. Este asunto se examinará en la sección 1.2.

 Con arreglo a lo anterior, se enviaron las circulares E‑17/135 y E‑17/136 de la UPOV, ambas del 26 de julio de 2017, a los miembros y a los observadores del WG‑DEN, respectivamente.

## Novedades acontecidas en la cuarta reunión del WG-DEN

 En su cuarta reunión, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2017, el WG‑DEN examinó el documento UPOV/WG‑DEN/4/2 “*Revision of UPOV/INF/12/5 ‘Explanatory Notes on Variety Denominations under the UPOV Convention’*” (Revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”) y el documento UPOV/INF/12/6 Draft 4 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV (revisión)”, que incorpora las propuestas que el WG‑DEN convino o que se acordó examinar más a fondo.

 El WG-DEN convino en que la Oficina de la Unión elabore, para su quinta reunión, un nuevo proyecto del documento “*Explanatory Notes on Variety Denominations under the UPOV Convention*” que incorpore las propuestas que este grupo de trabajo convino o que se acordó examinar más a fondo (véase el párrafo 26 del documento UPOV/WG‑DEN/4/3 “*Report*”).

# POSIBLE ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE LA UPOV DE BÚSQUEDA DE SIMILITUD A LOS FINES DE LA DENOMINACIÓN DE VARIEDADES

 Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 13 a 18 del documento TC/53/12 “Denominaciones de variedades”.

 En su cuarta reunión, el WG-DEN acordó que el punto 4 del orden del día, “Instrumento de la UPOV para la búsqueda de denominaciones similares”, se examine en una reunión posterior sobre la base del documento presentado en la segunda reunión. Se convino en que la Oficina de la Unión proponga la manera de avanzar en el debate de estas cuestiones en la quinta reunión del WG‑DEN.

# AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DE LA BASE DE DATOS PLUTO

 Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 19 a 23 del documento TC/53/12 “Denominaciones de variedades”.

 En su cuarta reunión, el WG-DEN acordó que el punto 5 del orden del día, “Ampliación del contenido de la base de datos PLUTO”, se examine en una reunión posterior sobre la base del documento presentado en la segunda reunión. Se convino en que la Oficina de la Unión proponga la manera de avanzar en el debate de estas cuestiones en la quinta reunión del WG‑DEN.

# TÉRMINOS INADMISIBLES

 Los antecedentes de esta cuestión figuran en los párrafos 24 a 28 del documento TC/53/12 “Denominaciones de variedades”.

 En su cuarta reunión, el WG-DEN acordó que el punto 6 del orden del día, “Términos inadmisibles”, se examine en una reunión posterior sobre la base del documento presentado en la segunda reunión. Se convino en que la Oficina de la Unión proponga la manera de avanzar en el debate de estas cuestiones en la quinta reunión del WG‑DEN.

# FECHA Y PROGRAMA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL WG-DEN

 En su cuarta reunión, el WG-DEN convino en que su quinta reunión se celebre en Ginebra en la mañana del 30 de octubre de 2018.

 Se acordó el siguiente programa para la quinta reunión del WG-DEN:

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del orden del día
3. Revisión del documento UPOV/INF/12/5 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV”
4. Instrumento de la UPOV para la búsqueda de denominaciones similares
5. Ampliación del contenido de la base de datos PLUTO
6. Términos inadmisibles
7. Fecha, lugar y programa de la siguiente reunión

 *Se invita al TC a tomar nota:*

 a) de las novedades relativas a la eventual revisión del documento UPOV/INF/12 “Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al Convenio de la UPOV” que se exponen en los párrafos 6 a 10 del presente documento;

 b) de las novedades relativas al instrumento de la UPOV de búsqueda de similitud a los fines de la denominación de variedades que se exponen en el párrafo 12 del presente documento;

 c) de las novedades relativas a la posible ampliación del contenido de la base de datos PLUTO que se exponen en el párrafo 14 del presente documento;

 d) de las novedades relativas a los términos inadmisibles, que se exponen en el párrafo 16 del presente documento;

 e) de que la quinta reunión del WG-DEN se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2018; y

 f) del proyecto de orden del día de la quinta reunión del WG‑DEN, que se expone en el párrafo 18 del presente documento.

[Fin del documento]